



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL N° 020 - 2016-GRP-CRP

Puno, 22 de enero del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal".

Qué, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal, señala que los acuerdos de Consejo Regional son de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, mediante documento consistente en oficio N° 34 – 2016 – MPSAP/A, remite Agenda para la Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno.

Qué, el Consejero Delegado del Gobierno Regional Puno, efectúa citación a Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional para el día jueves 21 de enero de 2016, a horas 10.00 am. a llevarse a cabo en la Provincia de San Antonio de Putina a todos los miembros del Pleno del Consejo Regional Puno.

Qué, el Alcalde de la Municipalidad Provincial San Antonio de Putina, así como el equipo técnico profesional correspondiente realizan la exhibición, entrega y el Informe Técnico sobre la DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL EL PROYECTO DENOMINADO DOBLE VIA DE LA CARRETERA PUTINA – SANDIA, por ante los miembros del Pleno de Consejo Regional Puno a efectos de realizar el debate correspondiente acorde a la agenda a tratarse.

Qué, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia, necesidad pública y urgente la Ejecución del Proyecto



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Luz Pineda Aza
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



denominado DOBLE VIA DE LA CARRETERA PUTINA – SANDIA, el mismo que se encuentra para gestionar su presupuesto correspondiente por ante las entidades y organismos públicos ya sea en la Región Puno o caso contrario ante el Gobierno Central.

Qué, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la Ejecución del Proyecto denominado DOBLE VIA DE LA CARRETERA PUTINA – SANDIA.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional Puno, disponga lo pertinente para la implementación y prioridad del proyecto de inversión pública detallado en el artículo primero del presente acuerdo, por ser una demanda de la población.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO